

ENRIQUE COBO BARCELA,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 3347, DE 6
DE AGOSTO DE 1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COM-
PAÑIAS,

EN ejercicio de atribuciones, legales, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 13 de Julio de
1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Qui-
to, se ha constituido la compañía de responsabilidad
limitada denominada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C.
CIA. LTDA."

QUE el doctor Juan Hugo Ramirez, debidamente auto-
rizado, ha comparecido a este despacho para solicitar
la aprobación de la constitución de la compañía de respon-
sabilidad limitada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.
C. CIA. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias
certificadas de la Escritura Pública a que se refiere
el considerando anterior,

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante ofi-
cio N° 0145 de 7 de Agosto de 1979, autoriza la utili-
sación del término TURISMO para la constitución de la
compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA."

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública an-
tes referida se ha cumplido los requisitos necesarios pa-
ra su validez;

A L S E S L V N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía
de responsabilidad limitada "AGENCIA
DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA." con domicilio en la
ciudad de Quito, con un capital social de s/. 500.000,00
(QUINIENTOS MIL SUEROS), dividido en quinientas partici-
paciones de (UN MIL SUEROS) de valor cada una de confor-
midad con los términos constantes de la Escritura Pública
de 13 de Julio de 1979, otorgada ante el Notario Segundo
del Cantón Quito.

- 2 -

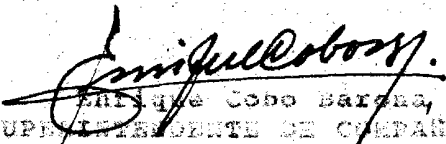
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 13 de Julio de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a esta Superintendencia para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 13 de Julio de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El Notario sentará razón de esta anotación marginal.

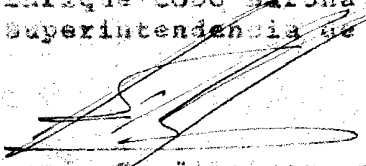
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Segunda del Cantón en referencia el 13 de Julio de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 AGO 1979


Enrique Cobo Barona,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVOCÓ y firmó la Resolución que antecede de el señor doctor Enrique Cobo Barona, Secretario General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 AGO. 1979,


Fernando Sevilla Caruga,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-RL
LAE
A-VII-79

